



## **PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL STATEMENT OF NEED (SoN) QUE REQUIERE LA EDUCATIONAL COMMISSION FOR FOREIGN MEDICAL GRADUATES (ECFMG) PARA PARTICIPAR EN EL EXCHANGE VISITOR PROGRAM.**

---

### **DESTINATARIOS**

Médicos con derecho al ejercicio de esta profesión sanitaria en España según lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, que deseen realizar un programa de formación especializada en el organismo estadounidense Educational Commission for Foreign Medical Graduates (ECFMG).

### **REQUISITOS**

1. Título español (licenciado/graduado o especialista en Ciencias de la Salud) o título extranjero equivalente reconocido u homologado.
2. Colegiación<sup>1</sup>
3. Certificado de buena práctica profesional<sup>1</sup>
4. No haber recibido un SoN a partir del 1 de enero de 2021. A partir de esta fecha, una vez emitido un SoN, no se emitirán nuevos certificados por cambio de centro, especialidad o subespecialidad. Si se ha emitido un certificado para realizar una especialidad, podrá emitirse en una única ocasión, un certificado para realizar una subespecialidad de la especialidad cursada. Lo anteriormente expuesto se entiende, salvo requerimiento expreso de plazo de las autoridades americanas.

### **DOCUMENTACIÓN**

- Formulario de solicitud cumplimentado íntegramente, incluidas las casillas de declaración y firmado [electrónicamente](#).
- Copia de la carta de aceptación en el programa de formación.
- Certificado de residencia fiscal en España emitido por la Agencia Tributaria
- Certificado de buena práctica profesional<sup>1</sup> emitido por el Consejo General de Colegios de Médicos de España.
- Certificado del seguro de responsabilidad civil profesional<sup>1</sup>

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

La documentación se presentará en [Registro Electrónico Común](#) dirigido al Ministerio de Sanidad, Dirección General de Ordenación Profesional:

- Por la propia persona interesada mediante el uso de su [certificado electrónico](#).
- Por medio de [representante/apoderado](#).

---

<sup>1</sup> Si el profesional no ejerce en España como profesional sanitario, presentará una declaración jurada indicando que no ha estado colegiado nunca en España, que no ha sido sancionado para el ejercicio de una profesión sanitaria y que no dispone de seguro de cobertura de responsabilidad civil.



MINISTERIO  
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE FORMACIÓN Y  
ORDENACIÓN PROFESIONAL

- La documentación se puede presentar presencialmente en el Registro de la Oficina Consular, para su remisión posteriormente al Ministerio de Sanidad.

#### **PLAZO PARA RESOLVER**

El plazo máximo para resolver la solicitud será de **2 meses** desde la fecha de presentación en la Sede Electrónica.

Madrid, 19 de febrero de 2021

---